



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00791050- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00791050- -UNC-ME#FCC, presentado por el Profesor Carlos Merlo, Leg. N° 35.522, en el cual solicita la rectificación del Acta de Examen N° 42#1084, labrada con fecha 04/07/2024, correspondiente a la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales (42-00050), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

CONSIDERANDO

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#1084, en el renglón correspondiente al alumno Álvarez, Ignacio, DNI: 43.926.468, se cargó en el sistema como "Ausente", siendo que corresponde la calificación de 7 (siete); y en el renglón correspondiente al alumno Rosset, Mariano, DNI: 40.972.56, se cargó en el sistema como "Ausente", siendo que corresponde la calificación de 8 (ocho), y así se consignan en el expediente de referencia para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen 42#1084, labrada con fecha 04/07/2024, correspondiente a la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales (42-00050) y, en consecuencia, disponer que la consignación de Ausente consignada por error en el renglón correspondiente al alumno Álvarez, Ignacio, DNI: 43.926.468, sea sustituida por la correcta calificación de 7 (siete); y en el renglón correspondiente al alumno Rosset, Mariano, DNI 40.972.56, sea sustituida por la correcta calificación de 8 (ocho), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica - Área de Oficialía y Títulos-. Oportunamente, archivar